CUADRO SINOPTICO SOCIEDADES MORALES

Contador: Salomón Vázquez Guillen

José Javier López Ruíz
Licenciatura en Derecho

PERSONAS MORALES

S.A.S.

- Definición. Es aquella que se constituye con una o más personas físicas que solamente están obligadas al pago de sus aportaciones representadas en acciones.
- Socios. Una o más personas físicas.
  - Capitál. No existe un mínimo de capital.
  - Ingresos. Los ingresos totales anuales no pueden rebasar los 5 millones de pesos.
    - Reserva. No existe fondo de reserva
    - Responsabilidad. Responden hasta por el monto de sus aportaciones.
      - Objeto social. Cualquier tipo de actividad comercial lícita.
      - Administración. A través de un Administrador Único que forzosamente debe ser accionista de la sociedad.

S.A.

- Definición. Es la que existe bajo una razón social y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones.
- Socios. Dos o más socios, pueden ser personas físicas o morales.
  - Capitál. El capital mínimo para su constitución se establece en el contrato social, el cual es representado por acciones de igual valor que confieren los mismos derechos.
  - Ingresos. No existe un límite de ingresos.
    - Reserva. De las utilidades netas se debe separar anualmente el 5% para el fondo de reserva.
    - Responsabilidad. Los socios se encuentran obligados únicamente al pago de sus acciones y no responden de forma personal por las deudas sociales.
      - Objeto social. Cualquier tipo de actividad comercial lícita.
      - Administración. Se conforma por un Administrador Único o por un Consejo de Administración, y pueden ser socios o personas ajenas a la sociedad.

S. de R.L.

- Definición. Se constituye entre socios que solamente están obligados al pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales puedan estar representadas por títulos negociables, a la orden o al portador.
- Socios. Dos y hasta cincuenta socios, personas físicas o morales.
  - Capitál. El capital social se establece en el contrato social; se divide en partes sociales que pueden ser de valor y categoría desiguales, pero que en todo caso son de un múltiplo de un peso. El mínimo requerido es de $3000.00
  - Ingresos. No existe un límite de ingresos
    - Reserva. De las utilidades netas se debe separar anualmente el 5% para el fondo de reserva.
    - Responsabilidad. Los socios son responsables de las operaciones de la sociedad hasta un monto de igual valor a las aportaciones realizadas.
      - Objeto social. Cualquier tipo de actividad comercial lícita.
      - Administración. La administración está a cargo de uno o más gerentes, que pueden ser socios o personas ajenas a la sociedad, designados temporalmente o por tiempo indeterminado.

S. en C.S.

- Definición. Existe bajo una denominación social y se compone de uno o varios socios comanditados que responden, de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, delas obligaciones sociales, y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones.
- Socios. Uno o varios socios comanditados y uno o varios socios comanditarios.
  - Capitál. No existe un mínimo de capital
  - Ingresos. No existe un límite de ingresos.
    - Reserva. De las utilidades netas se debe separar anualmente el 5% para el fondo de reserva.
    - Responsabilidad. Los socios comanditados que responden, de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales, y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones.
      - Objeto social. Cualquier tipo de actividad comercial lícita.
      - Administración. El socio o los socios comanditarios no pueden ejercer acto alguno de administración, ni aun con el carácter de apoderados de los administradores

S.C.A.

- Definición. Es la que se compone de uno o varios socios comanditados (forman parte de la administración), y de uno o varios socios comanditarios (no participan en la administración).
- Socios. Dos o más socios, pueden ser personas físicas o morales.
  - Capitál. No existe un mínimo de capital. Está representado por acciones de igual valor y confieren los mismos derechos.
  - Ingresos. No existe un límite de ingresos.
    - Reserva. De las utilidades netas se debe separar anualmente el 5% para el fondo de reserva.
    - Responsabilidad. Él o los socios comanditados responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones de la sociedad, y el socio o los socios comanditarios únicamente por el pago de sus acciones.
      - Objeto social. Cualquier tipo de actividad comercial lícita.
      - Administración. Se conforma por un Administrador Único o por un Consejo de Administración, y pueden ser socios o personas ajenas a la sociedad.

S.N.C.

- Definición. Es aquella que existe bajo una razón social y en la que todos los socios responden, de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales.
- Socios. Dos o más personas físicas o morales, que pueden tener la calidad de socios industriales o capitalistas. La condición de socio es intransferible sin el consentimiento de los demás socios.
  - Capitál. No existe un mínimo de capital.
  - Ingresos. No existe un límite de ingresos.
    - Reserva. De las utilidades netas se debe separar anualmente el 5% para el fondo de reserva.
    - Responsabilidad. Los socios responden, de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales.
      - Objeto Social. Cualquier tipo de actividad comercial lícita.
      - Administración. A cargo de uno o varios administradores, quienes pueden ser socios o personas ajenas a ella.

S.C.

- Definición. Forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas.
- Socios. Mínimo cinco socios (personas físicas), con excepción de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, que se constituyen con un mínimo de 25 socios.
  - Capitál. Se define en las bases constitutivas de la sociedad. Está integrado por certificados de aportación, los cuales pueden hacerse en efectivo, bienes, derechos o trabajo.
  - Ingresos. El fondo de reserva se constituye con el 10 al 20% de los rendimientos que obtengan las sociedades cooperativas en cada ejercicio social.
    - Reserva. El fondo de reserva se constituye con el 10 al 20% de los rendimientos que obtengan las sociedades cooperativas en cada ejercicio social.
    - Responsabilidad. La responsabilidad es limitada, cuando los socios solamente se obliguen al pago de los certificados de aportación que hubieren suscrito.
      - Objeto social. Cualquier tipo de actividad comercial lícita.
      - Administración. A cargo de una Asamblea General y de un Consejo de Administración. Las S. C. de Ahorro y Préstamo deben contar, cuando menos con: un Comité de Crédito, con un Comité de Riesgos, con un director o gerente general y con un auditor interno, dependiendo del tamaño y nivel de operación.

FEMSA

Nestlé

PEPSICO

GRUPO BIMBO

ABInBev